

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 1 6 -

RESUELVE SOLICITUD DE CAMBIO EN EQUIPO PROFESIONAL, PRESENTADA POR LA EMPRESA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN VINTAGE LTDA., EN EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN JARDIN INFANTIL PUERTO CISNES.

COYHAIQUE, 20 MAYO 2016

VISTOS:

La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre "Estatuto Administrativo"; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 584, de fecha 30.04.2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30360628-0; en la Resolución N°015/0026, de 4 de febrero de 2000, que delega facultades que indica en Directoras Regionales y modificaciones posteriores, la Resolución N°015/157 de 03.09.2014 que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, modificada por la Resolución 015/0151, de 13.08.2015, la Resolución exenta N°015/907, de 30.12.2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, y la Resolución N° 015/0042 de fecha 08.03.2016, que designa como Directora Regional (TyP) de JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sánchez, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 26.10.2015, que autoriza la contratación bajo la modalidad de trato directo, Resolución N° 015/200 de fecha 28.12.2015, que aprueba trato directo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la " Construcción Jardín Infantil Puerto Cisnes", Proyecto Código BIP 30360628-0, con la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., resoluciones todas de la Dirección Regional de JUNJI Aysén; Contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Diseño y Construcción Vintage Ltda., de fecha 22.12.2015; Informe del ITO N°5/2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/247 de fecha 26 de Octubre de 2015, y conforme los fundamentos expuestos en sus considerandos 15 y 16, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento aprobado por D.S. 250 de 2004, particularmente a lo establecido en su artículo 8 letra g), y artículo 10 N° 7 letra I), respectivamente, se autorizó proceder a la contratación bajo la modalidad de

JE DOCUMENTOS

Trato Directo, para la contratación del Servicio de " Construcción Jardín Infantil Puerto Cisnes", de la JUNJI Región de Aysén.

2.- Que, con fecha 22 de Diciembre de 2015, se suscribió un "Contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles", entre esta institución y la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0; trato directo que fue aprobado por Resolución N° 015/200 de fecha 28.12.2015, dictada por la Directora Regional (s) de JUNJI Región de Aysén.

3.- Que, conforme consta en oferta técnica que forma parte del contrato ya individualizado, se expresa que los siguientes cargos están compuestos por los siguientes profesionales:

.-**Experto en Prevención de Riesgos:** don Erik Patricio Muñoz Esparza, Ingeniero Prevención de Riesgos;

.-**Profesional Proyecto Agua potable fría y caliente, alcantarillado y aguas lluvia:** Evaldo Christian Wellman López, Técnico dibujante proyectista en arquitectura;

.-**Profesional Proyecto electricidad y corrientes débiles:** Geofré Ángel Vergara Mellado, Ingeniero de Ejecución en electricidad;

.-**Profesional Proyecto de instalación de gas:** Adán Eugenio Quenti Guequen, Ingeniero en Ejecución en química, mención petroquímica.

4.- Que, mediante carta N°23 de fecha 11 de Abril de 2016, la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., solicita aprobación para el reemplazo de los profesionales indicados en el considerando 3 de la presente resolución exenta, proponiéndose una nueva nómina de profesionales, acompañando los respectivos antecedentes de respaldo, siendo la propuesta la que sigue a continuación:

.-**Experto en Prevención de Riesgos:** Don Erik Patricio Muñoz Esparza, Ingeniero Prevención de Riesgos por doña Sofía Viviana Vidal Gonzalez, Ingeniero en Prevención de Riesgos;

.-**Profesional Proyecto Agua potable fría y caliente, alcantarillado y aguas lluvia:** Don Evaldo Christian Wellman López, Técnico dibujante proyectista en arquitectura por don Marcelo Leonardo Cervela Hernandez, Constructor Civil;

.-**Profesional Proyecto electricidad y corrientes débiles:** Don Geofré Ángel Vergara Mellado, Ingeniero de Ejecución en electricidad por don Bernardo Enrique Velásquez Gallardo, Ingeniero de Ejecución en Electricidad con mención en proyectos de instalaciones eléctricas;

.-**Profesional Proyecto de instalación de gas:** Adán Eugenio Quenti Guequen, Ingeniero en Ejecución en química, mención petroquímica por don Richard Herminio Fernandez Peñaloza, Ingeniero Constructor.

5.- Que, según consta en Informe N° 05/2016 de fecha 25 de Abril de 2016, extendido por don Gonzalo Andres Montero Miranda, Inspector Técnico de Obra de Puerto Cisnes (ITO), cuya copia forma parte integrante de la presente resolución, se sugiere en razón a la revisión de los antecedentes presentados por la requirente, lo que sigue a continuación:

.-Respecto al profesional presentado para cambio del Experto en Prevención de Riesgos, se sugiere rechazar la propuesta, por no acreditar certificados de aprobación de cursos de formación y de experiencia;

INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS

.-Respecto al profesional presentado para cambio, en el Proyecto Agua potable fría y caliente, alcantarillado y aguas lluvia, se sugiere rechazarlo, toda vez que el profesional proyectista debe estar inscrito en la Superintendencia de Servicios Sanitarios (pto.16 anexo complementario) y no se procedió a adjuntar la certificación de la citada inscripción.

.-Respecto al profesional presentado para cambio del Profesional Proyecto electricidad y corrientes débiles, se sugiere aprobarlo ya que cuenta con licencia clase A, y consecuentemente según con lo exigido para ese tipo de licencias, cuenta con el título exigido para tales efectos;

.-Respecto al profesional presentado para cambio del Profesional del Proyecto de instalación de gas, se sugiere que sea rechazado, por no contar con licencia de instalador de gas clase 1 (licencia presentada por profesional original) y porque no cumple con el perfil requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, para profesionales que opten a licencia clase 1 o 2, vale decir título de Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución, en las especialidades de mecánica o química, o con título equivalente reconocido.

6.- Que, conforme se establece en el punto 15.1 de las bases administrativas, *"En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización."*

7.- Que, el punto 46.1 de las bases administrativas, "Tipos de Multas", dispone en su numeral 3º, "Por incumplimiento de la oferta del equipo profesional", que por cambio de los profesionales señalados en su oferta técnica sin autorización de la JUNJI, se aplicará una multa diaria de 5 UF, hasta que no se verifique la correspondiente autorización.

8.- Que, en la parte final del ya citado Informe N°5/2016, el ITO de la obra de Puerto Cisnes, además manifiesta que no procede la aplicación de multa por cambio de profesionales, en atención a que no se ha realizado la entrega de los proyectos de especialidades.

9.-Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que viene a rechazar y aprobar los cambios de profesionales propuestos por la empresa constructora.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el cambio del **Profesional Proyecto electricidad y corrientes débiles** don Geofré Ángel Vergara Mellado, Ingeniero de Ejecución en electricidad por don **Bernardo Enrique Velásquez Gallardo**, Ingeniero de Ejecución en Electricidad con mención en proyectos de instalaciones eléctricas, Cédula de Identidad N°13.251.982-K, en razón al análisis realizado e informado por el ITO de la obra de Puerto Cisnes, en Informe N°5/2016.



INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS

2.- RECHÁCESE el cambio de los profesionales propuestos por la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., respecto a las siguientes especialidades:

.-Experto en Prevención de Riesgos, Profesional Proyecto Agua potable fría y caliente, alcantarillado y aguas lluvia y Profesional Proyecto de instalación de gas, en razón al análisis realizado e informado por el ITO de la obra de Puerto Cisnes, en Informe N°5/2016.

3.- TÉNGASE PRESENTE lo informado por el Inspector Técnico de Obra, en su informe 05/2016 de fecha 25 de Abril de 2016, respecto a que no procede aplicar multas por concepto de incumplimiento de la oferta del equipo de profesional.

4.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a la empresa Diseño y Construcción Vintage Ltda., RUT N°76.281.294-0, domiciliada en Kilómetro 3 Camino Aysén, Comuna de Coyhaique.

5.- DÉJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARISOL MARTINEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA REGIONAL (Typ)
JUNJI REGION DE AYSEN

MMS/FSR/JCMP/ACC/MPVT/DVV/fasr

DISTRIBUCIÓN:

Diseño y Construcción Vintage Ltda.

Dirección Regional

Subd. RR.FF.

Subd. Planificación.

Unidad Jurídica

Subd. Infraestructura

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo

INUTILIZACIÓN DE DOCUMENTOS